JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de mayo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	YOLANDA DEL SOCORRO MEJÍA DIEZ Y/O
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2011**00**206**00
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO

Se declara terminado el proceso ejecutivo laboral promovido por YOLANDA DEL SOCORRO MEJÍA DÍEZ, quien actúa en representación y como Curadora general el ELVER DE JESÚS MEJÍA DIEZ contra COLPENSIONES, por pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en la liquidación y aprobación de las costas y agencias en derecho mediante autos de enero 28 y febrero 4 de 2020 (fls.5OO-502 anexo 1 E.D.) y el título judicial consignado por la demandada por la suma de $2.303.399 para el pago de las costas del proceso, como se desprende de la certificación expedida por la Dirección de Tesorería de la demandada que milita en el anexo 03 del expediente digital y el reporte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (anexo 4 E.D.)

Se ordena la entrega del título judicial No.413230003865951 a la parte demandante y se requiere al Apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del título judicial por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J., y la certificación de la cuenta.

Se ordena el archivo de las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto y previa la anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

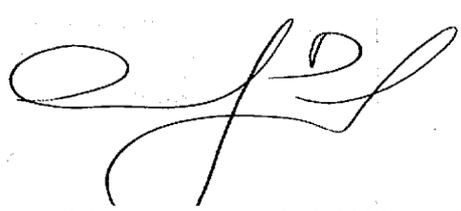

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9201ab74253e71dfec02af0be1e89d2303b5df50072f61edbcedfcdaa86432d1**
Documento generado en 25/05/2022 03:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica